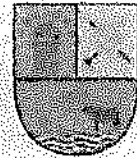




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



**CERTIFICACION**

**FECHA DE INGRESO 19-01-2016**

**N°498**

El suscrito Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, vista la petición precedente en forma legal, **CERTIFICA:** Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar afecten al lote de terreno (área verde y comunal número TRÉS), ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Tesalia", ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; propiedad del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, adquirido mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil catorce, por donación hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- El inmueble está enmarcado en los siguientes linderos: NORTE, calle "C", con cincuenta y cinco metros, sesenta centímetros; SUR, calle "D", con ciento diez y nueve metros, veinte y cinco centímetros; ESTE, calle "T", con ochenta y tres metros, ochenta y cinco centímetros y, OESTE, calle "S", con ciento cuarenta y un metros. La superficie del predio es de nueve mil veinte y uno punto noventa y tres metros cuadrados.- **DESTINO Y COMPROMISO.-** El inmueble materia de este contrato será utilizado exclusivamente para la construcción del **HOSPITAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, que servirá para la atención médica a sus afiliados, de manera especial a los ciudadanos domiciliados en el Cantón Mejía, comprometiéndose el donatario a no utilizar el inmueble en un fin distinto; así como,

a iniciar la construcción de la obra en el plazo máximo de un año contado desde la suscripción de esta escritura pública.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo, ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Machachi, a veinte de enero de dos mil diez y seis, las 10:05 a.m.- J.Q. 2014-I2217-i1479.- 2436494.

**Certificación válida por 30 días.**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dr. Walter Gómez Muñoz

REGISTRADOR



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA